

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 2 DE MAYO DE 2024

27.142



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° - - 2523 **EFyH-2023**
SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, el Decreto N°2238-G-2023, el Decreto Acuerdo N° 53-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 53-2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas, se estima que Ángel Romero reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

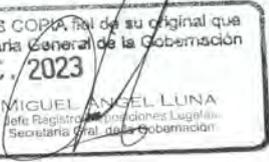
ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a Ángel Romero, D.N.I. 26.288.037 en el cargo de Director de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


Dr. ROBERTO GUTIERREZ
Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 DIC. 2023


MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro y Dependencias Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTIDOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días de abril de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que esta Corte ha implementado la Oficina Judicial en todos los fueros, como nuevo modelo de organización judicial basado en la gestión separada y coordinada de las actividades jurisdiccionales y las de gestión administrativo procesal.

--- Que mediante los Acuerdos Generales Nros. 123/2019; 185/2019, 186/2019; 197/2019, 245/2020, 56/2021, 246/2021, 149/2022, 181/2023, 57/2023, 102/2023 y 6/2024, se implementó el sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial en el fuero de Paz (de 1era., 4ta y 6ta. Nominación) con competencia en Ejecuciones Fiscales y con competencia en Procesos Sucesorios, en los fueros Civiles, Laborales, de Familia, Multifuero de Niñez y Adolescencia, Multifuero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, y en el fuero penal para el sistema procesal penal acusatorio adversarial LP N° 1851-O y de Finalización de Causas LP N° 754- O.

--- Que por sucesivos Acuerdos de Superintendencia se designaron a los responsables de la Coordinación y la Administración/Dirección de las Oficinas Judiciales. Asimismo, mediante Acuerdo General N° 31/2024 se les ha

reconocido estos funcionarios, un adicional o asignación complementaria, conforme a facultades otorgadas en el art. 24 inc 16 de la LP N° 2352-O.

--- Que en la dinámica y funcionamiento de las diversas Oficinas Judiciales se generaron algunos cambios en la asignación de las funciones de Administradores, siendo necesario adecuar estos cambios y validar la designación de agentes en un nuevo instrumento.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

- 1- Asignar la función de Administrador de la Oficina Judicial de Gestión de Ejecuciones Fiscales, creada por Acuerdo General N° 123/2019, al Licenciado en Administración, Sr. Francisco Cañizares; dejando sin efecto su designación en igual función para la Oficina Judicial Civil N° 2, que fuera dispuesta por Ac. de Superintendencia N° 15/2021.
- 2- Dejar sin efecto la designación de la Dra. Claudia Fátima Del Zotto como Administradora de la Oficina Judicial Civil N° 2, que fuera dispuesto por Ac. de Superintendencia N° 15/2021.
- 3- Ratificar al C.P.N. Marcelo Gustavo Echevarría como Administrador de la Oficina Judicial Multifuero de Niñez y Adolescencia, siendo dicha función objeto del adicional establecido como categoría "Administradores 3", en el Acuerdo General N° 31/2024.
- 4- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y

dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, se firma el Acuerdo ante mí, doy fe.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE



Ante mí

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

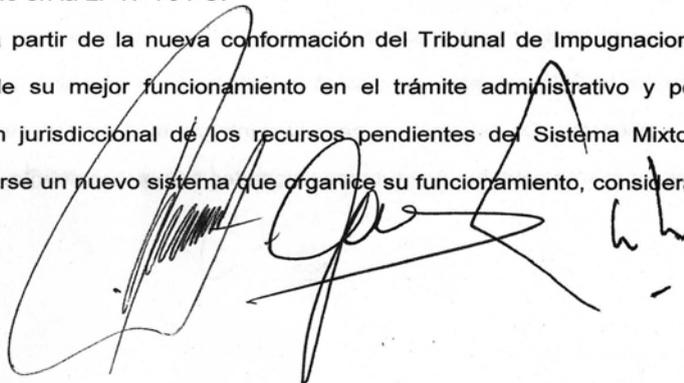
ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTITRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días de abril de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la implementación integral del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por la LP N° 1851-O, en toda la jurisdicción provincial conforme lo dispuesto por la LP N° 2614-O y Acuerdo General N° 6/2024, ha implicado importantes reformas organizacionales y de gestión judicial.

--- Que entre estas reformas, se ha dispuesto que los jueces de Cámara, Dres. Silvina Rosso de Balanza, Martín Heredia Zaldo y Maximiliano Blejman, pasen a integrar a partir del 26 de febrero de 2024, el Tribunal de Impugnación del Sistema Procesal Penal LP N° 1851-O; debiendo entender asimismo en los recursos de apelación que fueren interpuestos en los procesos que tramiten conforme la LP N° 754-O. Finalmente, también estos magistrados también actuarán como subrogantes, en caso de ser necesario, en el procedimiento establecido en la LP N° 754-O.

--- Que a partir de la nueva conformación del Tribunal de Impugnaciones y a efectos de su mejor funcionamiento en el trámite administrativo y posterior resolución jurisdiccional de los recursos pendientes del Sistema Mixto, debe establecerse un nuevo sistema que organice su funcionamiento, considerando la



división en tres salas, con un sistema de sorteo que garantice la distribución justa y equitativa de trabajo.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

1- El Tribunal de Impugnación se dividirá en tres salas integradas cada una por tres jueces, las que se denominarán Sala **A**, Sala **B** y Sala **C**, y estarán integradas por Sala **A**: Dra. Silvina Rosso, Dr. Martin Heredia Zaldo y Dr. Maximiliano Blejman; Sala **B**: Dr. Benedicto Correa, Renato roca y Juan Carlos Caballero Vidal. Asimismo, la Sala **C**, estará integrada por la Dra. Ana Lía Larrea, Dr. Daniel Guillen, y el tercer miembro será cubierto entre los restantes jueces del Tribunal, hasta tanto se designe al noveno juez del Tribunal de impugnación. 2- A tal fin se deberá tener en cuenta la distribución de causas que se indicará a continuación.

a) En primer lugar, se realizará el sorteo correspondiente a fin de determinar la Sala que intervendrá en la resolución del recurso, luego dentro de la Sala sorteada se asignará a un juez como preopinante o quién votará en primer término, para posteriormente pasar el expediente al resto de los jueces.

b) A fin de garantizar una equitativa distribución de los recursos entre los miembros de la Sala actuante, se deberá ir cambiando el preopinante en cada recurso que ingrese. De esta manera cada juez integrante de las diferentes salas deberá tener misma cantidad de recursos asignados como preopinante.

c) Se deberá llevar la correspondiente anotación de la asignación de cada recurso entre las diferentes salas y dentro de estas entre los diferentes jueces de acuerdo hayan votado en primer, segundo o tercer término. De esta manera se deberá lograr una equitativa y justa división de tareas, cuyo objetivo es que cada juez tenga la misma cantidad de causas asignadas como preopinante.

3- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

4- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, se firma el Acuerdo ante mí, doy fe.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **Royón Hnos. S.R.L.** con domicilio real en calle Boundel s/n lote N.º 7, Parque Industrial - Departamento Chimbas - Provincia de San Juan y legal en calle Entre Ríos N.º 189 (Norte) - Departamento Capital - Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 07 DE MAYO de 2024 a las 09:00 hs**, en las instalaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de san juan (CPCESJ), ubicado sobre calle Suipacha N.º 377 (Sur), sala Torcivia - Departamento Capital - Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "Taller metalúrgico. Mantenimiento de maquinarias para actividades varias". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1204-5384-2010, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE - Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



DR. ROSA ELIZABETH SORIA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.578 Mayo 02/06 \$ 1.850.-

RESOLUCIONES

C. P. P. C. E.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS

LEY N° 442-S – SAN JUAN

Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal

C.U.I.T.: 30-67332056-9 – IVA Exento

SUIPACHA 377 SUR – 1° PISO TEL. (0264) 421-4948 (J5402FQA) SAN JUAN

e-mail: cajaprevce@sinetis.com.ar

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2024

Sesión de fecha 15 de febrero de 2024. Acta N° 755. Punto N° 6

-----**VISTO:** Que están comprendidos obligatoriamente en el régimen jubilatorio establecido por la Ley N° 442-S todos los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan, estando obligados a efectuar el aporte determinado en la citada normativa y su reglamentación y,

----- **CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de adecuar los requisitos del artículo 19 del reglamento de nuestra ley de creación, a las incumbencias profesionales definidas en el marco de la ley N° 20488, en especial en su artículo 3° que define el ejercicio profesional "... cuando realizan actos que supongan, requieran o comprometan la aplicación de conocimientos propios de tales personas; especialmente si consisten en...a) El ofrecimiento o realización de servicios profesionales. b) El desempeño de funciones derivadas de nombramientos judiciales de oficio o a propuesta de partes. c) La evacuación, emisión, presentación o publicación de informes, dictámenes, laudos, consultas, estudios, consejos, pericias, compulsas, valorizaciones, presupuestos, escritos, cuentas, análisis, proyectos, o de trabajos similares, destinados a ser presentados ante los poderes públicos, particulares o entidades públicas, mixtas o privadas. Así también la normativa en su artículo 7° dice: "Se considerará como uso del título toda manifestación que permita referir o atribuir a una o más personas el propósito o la capacidad para el ejercicio de la profesión en el ámbito y en el nivel que son propios de dicho título en particular: a) El empleo de leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles o publicaciones de cualquier especie. b) La emisión, reproducción o difusión de las palabras contador, economista, analista, auditor, experto, consultor, asesor, licenciado o similares y sus equivalentes en idiomas extranjeros, con referencia a cualesquiera de los ámbitos de las profesiones reglamentadas por esta ley. c) El empleo de los términos academia, estudio, asesoría, oficina, instituto, sociedad, organización u otros similares y sus equivalentes en idiomas extranjeros, con referencia a cualesquiera de los ámbitos de las profesiones reglamentadas por esta ley".

Que en consecuencia de lo resaltado, por la normativa que nos nuclea, el fin de esta reglamentación es contemplar acabadamente el abanico de posibilidades del desempeño profesional, como así también asegurar las garantías individuales, la igualdad de todos los profesionales; por ello estar habilitado para ejercer una profesión liberal no puede violentar la moral o la ética profesional, ni las obligaciones y derechos del ámbito previsional.

Que es facultad de esta Junta de administración, conforme a lo establecido en el artículo ut supra indicado, establecer los requisitos mínimos que deben reunir los profesionales que soliciten la excepción de pago de aportes, lo que implica de base asumir que tales profesionales no hacen ejercicio de su profesión en forma independiente bajo ninguna circunstancia.

Que al determinar los requisitos para que los afiliados queden eximidos de efectuar los aportes previsionales, la Junta de Administración debe asegurar como mínimo el cumplimiento de la ley N° 442-S y N° 20488, y a su vez evitar el socavamiento del sistema previsional y los perjuicios que produciría directamente en sus integrantes; un incorrecto encuadramiento legal y fáctico, atendiendo los principios del derecho previsional, entre ellos el de solidaridad, y el principio de irrenunciabilidad en el ámbito de la Seguridad Social, llevan en sí una obligatoriedad que no admite voluntad en contrario en cuanto a la incorporación, en este caso de los profesionales al sistema previsional. En este sentido, la seguridad social implica para el beneficiario un derecho de ingresar al sistema, pero también constituye una obligación de abonar el aporte.

Que los períodos con excepción otorgada por resolución de esta Caja, no generan obligación de realizar los aportes previsionales y serán computados conforme a lo establecido en el Artículo 28º del Reglamento de la Ley 442-S.

Que la excepción otorgada decae en forma automática cuando el Profesional realice algún acto que implique ejercicio profesional independiente, en el período exceptuado.

Que por las razones de hecho y derecho expuestas, y el encuadre legal realizado, es necesario dictar una Resolución al respecto.

POR ELLO

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

Artículo 1º: Podrán solicitar la Excepción de Pagos por períodos anuales los Profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan que ejerzan su actividad exclusivamente en relación de dependencia.

Artículo 2º: El solicitante deberá efectuar la presentación de la solicitud de excepción con carácter de declaración jurada y aportar la documentación pertinente que respalde sin lugar a dudas su petición: sin perjuicio de ello deberá adjuntar:

- a- Último Recibo de sueldo
- b- Listado del Servicio Mis Aportes correspondiente a los últimos 12 meses
- c- Norma legal (ley, decreto, resolución, ordenanza, etc.) que certifique que la relación de dependencia es de carácter exclusiva o que implique la inhabilitación para el ejercicio profesional independiente.
- d- Constancia de inscripción en AFIP.

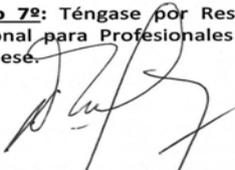
Artículo 3º: Evaluada la presentación del afiliado y la documentación aportada, la Junta de Administración emitirá una resolución determinando la procedencia o no de la excepción y la notificará al correo electrónico del afiliado informado en la declaración jurada. En caso de ser afirmativa, el afiliado exceptuado deberá abonar el monto del arancel anual correspondiente.

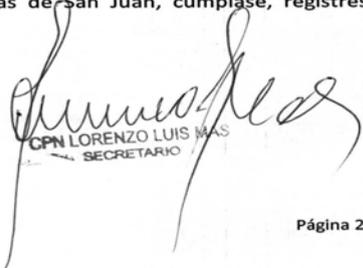
Artículo 4º: La Excepción de Pagos concedida, decae en forma automática cuando el Profesional realice algún acto que implique Ejercicio Profesional Independiente, en el período exceptuado.

Artículo 5º: Los períodos con excepción otorgada no generan obligación de pagar los Aportes Previsionales y serán computados conforme a lo establecido en el Artículo 28º del Reglamento de la Ley 442-S.

Artículo 6º: La solicitud deberá ser presentada por medio de un formulario digital el cual será difundido por medio de los canales de comunicación que posee la Caja, adjuntando la documentación solicitada archivos con formato PDF.

Artículo 7º: Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración de la Caja Previsional para Profesionales en Ciencias Económicas de San Juan, cúmplase, regístrese y publíquese.


CPN ELÍO RODOLFO DA ROLD GARCÍA
PRESIDENTE


CPN LORENZO LUIS MAS
SECRETARIO

Página 2 de 2

Nº 88.575 Mayo 02 \$ 2.080.-

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-143-B-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Albardon/Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.555.642,00	2.542.116,13
V2	6.555.642,00	2.549.110,00
V3	6.549.787,64	2.549.110,00
V4	6.549.787,64	2.550.063,58
V5	6.543.664,43	2.550.063,58
V6	6.543.664,43	2.547.937,99
V7	6.542.377,55	2.547.937,99
V8	6.542.377,55	2.542.116,13

SUPERFICIE REGISTRADA: 9710,06-Has.

Resolución N° 41-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-430780**, Propietario Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981, Ubicación Ruta Nac. 40, Lote B1, Talacasto Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matricula N* 07-906- año 2003. **Parcela N.C.N* 07-30-370800**, Condominio 1) Ramos Gil Roberto Javier D.N.I. N* 25.462.081, 2) Ramos Gil Miguel Ángel D.N.I.N* 24.091.175, Ubicación Ruta Nac. 40 - Lote A1- Talacasto- Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-903- año 2006. **Parcela N.C.N* 07-30-300700**, Condominio 1) Vazquez Ramon s/n Doc. 2) Vazquez Luis Anselmo s/n Doc. 3) Faccini Faustino s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 54 s/n - Dpto. Ullum- Dominio N* 942 F* 192 T* 2Dpto. Albardon- año 1916. **Parcela N.C.N* 10-20-600400**, Propietario Minera Mercedes S.A.M.I.C. – CUIT N* 30-61822872-6, Ubicación Ruta Nac. 40 - Dpto. Albardon- Dominio Folio Real Matricula N* 10-475 - año 1987. **Parcela N.C.N* 10-20-545442**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N* 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. N* 102 Lote 1- Dpto. Albardon. Dominio Folio Real Matricula N* 10-799- año 2015. **Parcela N.C.N* 10-20-450500**, Propietario Lago Armando Vicente D.N.I.N* 1.734.915, Ubicación Ruta Nac. 40 - Dpto. Albardon, – Dominio N* 2401 F* 001 T* 25- Albardon año 1978. **Parcela N.C.N* 10-20-400450**, Condominio 1) Perez Antich, Eliseo Francisco D.N.I.N* 7.070.250, 2) Perez Antich Enrique Domingo D.N.I.N* 22.414.457. 3) Teran Vega Luis Maria D.N.I.N* 21.745.870, 4) Lefebvre Carlos Maria D.N.I.N* 7.083.497, Ubicación Ruta Prov. 102, Lote 01ª- Campo Medano Pelado - Dpto. Albardon, – Dominio Folio Real Matricula N* 10-4332- año 2017. **Parcela N.C.N* 10-26-387476**, Condominio 1) El Volcán S.A. CUIT N* 30-56618129-7, 2) Marco Alejandro s/n Doc. 3) Marco Clodomiro s/n Doc. 4) Bustos Tomas Maria s/n Doc. 5) De Quiroga Rosa Maria s/n Doc. 6) Varela Marco Rodolfo s/n Doc. 7) Varela Marco Maria s/n Doc. 8) Varela Marco Angélica s/n Doc. 9) Albarracín Alcira s/n Doc. 10) Richet Pedro s/n Doc. 11) Martínez Maria Orfilia s/n Doc. 12) Varela Rodolfo Alejandro s/n Doc. 13) Varela Argentina Dominga s/n Doc. 14) Varela Isidora Marina s/n Doc. 15) Varela Juana Julia s/n Doc. 16) Varela Maria Isolina s/n Doc. 17) Excavaciones de Roca S.A. sin CUIT. 18) Biscossa Jorge Sergio s/n Doc. 19) Minera Tea S.A. sin CUIT. 20) Marco Daniel s/n Doc. 21) Varela Marco Jacinto s/n Doc. 22) Varela Marco Rosa Celina s/n Doc. 23) Varela Marco Rosario s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. 40 Lote A3- Dpto. Albardon, – Dominio N* 1181 F* 340 T* 2- Albardon año 1918, N* 172 F* 172, T* 1- Dpto. Albardon año 1937, N* 2826 F* 28 T* 1- Dpto. Albardon año 1979, N* 2756, F* 28 T* 1- Dpto. Albardon año 1979, N* 2688 F* 88 T* 27, Dpto. Albardon año 1979, N* 3155 F* 55 T* 32- Dpto.

Albardon año 1982 y Dominio Folio Real Matricula N° 10-553- año 1988, Los inmuebles inscriptos en Matricula 1) N° 07-906, figura a nombre de Ramos Silvia Cristina D.N.I.N° 11.921.981. 2) N° 07-903, figura a nombre de los titulares y en las proporciones cuya copia se adjunta, Rubro 6 Asiento 4., 3) N° 10-475, figura a nombre de Minera Mercedes S.A., Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera No consta CUIT, con las condiciones de dominio., 4) N° 10-799, figura a nombre de Moba Holding S.A. CUIT N° 30-71063498-6, con las condiciones de dominio., 5) N° 10-4332, figura a nombre de los titulares y en las proporciones cuya copia se adjunta, Rubro 6 Asiento 2, con las condiciones de dominio. 6) N° 10-553, figura a nombre de Minera Tea S.A., Minera Industrial Comercial, Agropecuaria y Financiera, No consta CUIT., constan diversas transferencias provisoria y caducas Rubro 6 Asiento 13, 15, 19, 31, 35 y 42 habiéndose transferido parte de los inmuebles inscripto al. 1) N° 942 F* 192 T* 2- Dpto. Albardon año 1916, figura a nombre de Vazquez Ramon s/n Doc. 2) N° 1181 F* 340 T* 2- Dpto. Albardon año 1918, figura a nombre de los titulares cuya copia se adjunta.//// Con las condiciones de dominio. 3) N° 172 F* 172 T* 1- Dpto. Albardon año 1937, figura a nombre de los titulares y en las proporciones como se detalla en copia adjunta, con las condiciones de dominio. 4) N° 2688 F* 88 T* 27 Dpto. Albardon año 1976, figura a nombre de Excavaciones de Roca S.A. No consta CUIT, con las condiciones de dominio., 5) N° 3155 F* 55 T* 32, Dpto. Albardon año 1982 figura a nombre de Excavaciones de Roca S.A., No consta CUIT., con las condiciones de dominio. 6) N° 2826 F* 28 T* 1- Dpto. Albardon año 1979, Erróneo datos de Inscripción de Dominio. 7) N° 2756 F* 28 T* 1- Dpto. Albardon año 1979, Erróneo datos de Inscripción de Dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Abril de 2024.



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-142-B-23. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Albardon/Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.570.476,51	2.545.134,46
V2	6.570.476,51	2.550.267,77
V3	6.560.803,81	2.550.267,77
V4	6.560.803,81	2.555.171,27
V5	6.549.801,78	2.555.171,27
V6	6.549.801,78	2.549.110,00
V7	6.565.642,00	2.549.110,00
V8	6.565.642,00	2.545.134,46

SUPERFICIE REGISTRADA: 9710.48-Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, deberá respetar a los siguientes derechos Mineros Mina Expte. 2212-M-58, LA AMISTAD, Expte. N° 195-M-47, DON ENRIQUE, así mismo deberá respetar a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124467-Q-11, DOÑA AZUCENA.

Resolución N° 34-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 10-20-750550**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N° 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 s/n Dpto. Albardon- Inscripción de Dominio Folio Real Matricula N° 10-752- año 2016. **Parcela N.C.N° 10-20-602448**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N° 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 s/n Lote 1- Dpto. Albardon- Inscripción de Dominio Folio Real Matricula N° 10-798- año 2015. **Parcela N.C.N° 10-20-545442**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N° 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 s/n - Dpto. Albardon- Inscripción de Dominio Folio Real Matricula N° 10-799- año 2015. **Parcela N.C.N° 10-20-450500**, Propietario Lago Armando Vicente L.E.N° 1.734.915, Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Albardon- Inscripción de Dominio N° 2401 F* 001 T* 25, Albardon- año 1978. **Parcela N.C.N° 07-30-520790**, Poseedor Gioja Cesar Ambrosio L.E.N° 7.941.527, Ubicación Camino a Mogna s/n - Dpto. Ullum- Inscripción de Dominio No registra. **Parcela N.C.N° 07-30-520800**, Propietario Ischilart Domingo s/n Doc., Ubicación Camino a Mogna s/n - Dpto. Ullum- Inscripción de Dominio N° 19 F* 016 T* 2- Jachal año 1912. 1) El inmueble inscripto en la Matricula N° 10-752, N° 10-798 y N° 10-799, figura a nombre de Moba Holding S.A. CUIT N° 30-71063498-6, con las condiciones de dominio. 2) El inmueble inscripto al N° 2401 F* 1 T* 25-, Dpto. Albardon año 1978, se encuentra transferido en su totalidad a Matricula N° 10-317, en fecha 11/06/1986. 3) Con nomenclatura Catastral N° 07-30-520790, comunico a Ud. Que no ha sido posible ubicar el inmueble solicitado con los datos aportados y en virtud que el Oficio N° 7024-23 ha colocado Inscripción de Dominio No registra debe de tratarse de un inmueble no registrado. 4) El inmueble inscripto al N° 19- F* 16 T* 2- Dpto. Jachal año 1912, comunico a Ud. Que la presente solicitud de informe deberá ser diligenciada ante el Registro inmobiliario de Jachal. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 18 de Abril de 2024.



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.244 Mayo 02-03 \$ 1.920.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-067-B-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.578.097,23	2.458.437,71
V2	6.578.097,23	2.461.902,00
V3	6.574.136,00	2.461.902,00
V4	6.574.136,00	2.465.128,18
V5	6.564.784,12	2.465.128,18
V6	6.564.784,12	2.461.059,34
V7	6.565.392,97	2.461.059,34
V8	6.565.392,97	2.456.710,75
V9	6.576.345,85	2.456.710,75
V10	6.576.345,85	2.458.437,71

SUPERFICIE REGISTRADA: 9361.03-Has.

Resolución N° 11-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-656432**, No Existe Datos. **Parcela N.C.N* 16-20-681450**, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Lote 8- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-1687- año 2004. **Parcela N.C.N* 16-20-673452**, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Lote 7- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-1686- año 2004. **Parcela N.C.N* 16-20-660480**, Propietario Pereira Marcelo Luis D.N.I.N* 11.234.758, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-196 - año 1995. **Parcela N.C.N* 16-20-650500**, No existe Datos. **Parcela N.C.N* 16-20-650500**, Condominio 1) Henderson Roberto Jorge 2) Henderson Nora Edith. 3) Henderson Beatriz M. 4) Henderson Eric Santiago, s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta - Dominio N° 11 F* 011 T* 11- Calingasta año 1968. 1) Con nomenclatura Catastral N° 16-20-656432 y N° 16-20-640446, no ha sido posible ubicar los inmuebles. 2) Los inmuebles inscripto en las Matriculas N° 16-1687 y N° 16-1686, figura a nombre de S.D.K. S.A., Domiciliada en Av. Ignacio de la Roza 1946 (O) San Juan. El Inmueble inscripto en Matricula N° 16-196, figura a nombre de Pereira Marcelo Luis D.N.I.N* 11.234.758, Domiciliado en Bermudes N° 306, Olivos Provincia de Buenos Aires. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 18 de Abril de 2024.




 Escr. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.242 Mayo 02-03 \$ 1.390.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-428-O-2022. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.438.530,40** X= **6.651.200,40** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.651.200,40	2.438.530,40
V1	6.651.392,80	2.437.110,84
V2	6.651.392,80	2.442.710,81
V3	6.645.192,83	2.442.710,81
V4	6.645.192,83	2.437.110,84

SUPERFICIE REGISTRADA: 3471,96 ha.

OBSERVACIONES. La manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, deberá respetar a los siguientes derechos, Mina Expte. 3621-G-64, ROMA, Expte. N° 3611-L-64, Blanca N° 3, Mina Expte. N° 2049-G-69, Blanca, Mina Expte. N° 2278-F-70, CATACO, Expte. N° 2333-L-70, APACHE, Mina Expte. N° 2390-G-65, RIO TURBIO, Mina Expte. N° 2282-B-59, ING. GALAY, Mina Expte. N° 156.706-V-72, ERNESTO, Mina Expte. N° 2021-C-61 VERONICA, Mina Expte. N° 2398-G-65, DON LUIS, Mina Expte. N° 2332-L-70DON REMACHE, Mina Expte. 156.450-C-82, LA CHIQUITA.

Por Resolución N° 43-DDM-24 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE diseminado”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“NUEVO AMICHES”** a nombre de **“SABLE ARGENTINA S.A.-**, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 18 de Abril de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 89.241 Mayo 02/06 \$ 1.460.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-153-B-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.577.380,10	2.414.411,00
V2	6.577.380,10	2.417.171,00
V3	6.574.793,10	2.417.171,00
V4	6.574.793,10	2.414.411,00

SUPERFICIE REGISTRADA: 714,01-Has.

Resolución N° 38-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N* 827 F* 027 T* 9- Calingasta año 1980. **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N* 566 F* 166 T* 2- Calingasta año 1952. 1) El inmueble inscripto al N* 827 F* 27 T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. s/n CUIT. 2) El inmueble inscripto al N* 566 F* 166 T* 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. s/n CUIT, con superficie en mayor extensión, habiéndose transferido parte de la misma. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 24 de Abril de 2024.



[Handwritten signature]
 M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-140-P-08.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina MONDACA 10, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.488.791,09	2.363.730,46

COORDENADAS PERIMETRO - GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.489.193,48	2.361.811,12
V2	6.489.193,48	2.366.811,10
V3	6.487.793,49	2.366.811,10
V4	6.487.793,49	2.366.899,07
V5	6.487.408,08	2.366.904,17
V6	6.487.404,08	2.366.604,25
V7	6.486.804,36	2.366.611,47
V8	6.486.936,38	2.366.010,65
V9	6.488.135,85	2.365.994,79
V10	6.488.127,93	2.365.395,04
V11	6.488.427,79	2.365.391,08
V12	6.488.423,82	2.365.091,21
V13	6.488.303,88	2.365.092,80
V14	6.488.295,96	2.364.494,54
V15	6.488.196,01	2.364.495,86
V16	6.488.184,08	2.363.594,77
V17	6.487.884,22	2.363.598,74
V18	6.487.875,23	2.362.899,38
V19	6.487.595,09	2.362.903,08

V20	6.487.579,25	2.361.703,27
V21	6.487.879,09	2.361.699,56
V22	6.487.876,36 AL LIMITE	2.361.478,37
V23	6.488.882,23 AL LIMITE	2.361.773,30

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.488.444,27 AL LIMITE	2.361.620,72	1	6.489.193,48	2.361.811,12
2	6.488.194,48	2.361.620,72	2	6.489.193,48	2.362.731,56
3	6.488.188,21	2.362.731,56	3	6.488.188,21	2.362.731,56
4	6.488.184,08	2.363.594,77	4	6.488.194,48	2.361.620,72
5	6.487.884,22	2.363.598,74	5	6.488.444,27 AL LIMITE	2.361.620,72
6	6.487.875,23	2.362.899,38	6	6.488.882,23 AL LIMITE	2.361.773,30
7	6.487.595,09	2.362.903,08	---	---	---
8	6.487.579,25	2.361.703,27	---	---	---
9	6.487.879,09	2.361.699,56	---	---	---
10	6.487.876,36 AL LIMITE	2.361.478,37	---	---	---
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.489.193,48	2.362.731,56	1	6.489.193,48	2.363.724,65
2	6.489.193,48	2.363.724,65	2	6.489.193,48	2.364.749,06
3	6.488.185,80	2.363.724,65	3	6.488.299,33	2.364.749,06
4	6.488.184,09	2.363.594,77	4	6.488.295,96	2.364.494,54
5	6.488.188,21	2.362.731,56	5	6.488.196,01	2.364.495,86
---	---	---	6	6.488.185,80	2.363.724,65
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.489.193,48	2.364.749,06	1	6.489.193,48	2.365.829,84
2	6.489.193,48	2.365.829,84	2	6.489.193,48	2.366.811,10
3	6.488.174,38	2.365.829,84	3	6.488.174,38	2.366.811,10
4	6.488.133,67	2.365.829,84	4	6.488.174,38	2.365.829,84
5	6.488.127,93	2.365.395,04	---	---	---
6	6.488.427,79	2.365.391,08	---	---	---
7	6.488.423,82	2.365.091,21	---	---	---
8	6.488.303,88	2.365.092,80	---	---	---

9	6.488.299,33	2.364.749,06	---	---	---
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 7		
VERTICE	X	Y
1	6.488.174,38	2.365.829,84
2	6.488.174,38	2.366.811,10
3	6.487.793,49	2.366.811,10
4	6.487.793,49	2.366.899,07
5	6.487.408,08	2.366.904,17
6	6.487.408,08	2.366.604,25
7	6.486.804,36	2.366.611,47
8	6.486.936,38	2.366.010,65
9	6.488.135,85	2.365.994,79
10	6.488.133,67	2.365.829,84
SUPERFICIE. 99 Has. 00M2		

AREA COMPRENDIDA. 699,00 HAS.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 7 pertenencias consignadas en Fs. 118/120, Ajustándose las mismas al limite Internacional, para este ajuste se utiliza como referencia los datos del limite aportado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.). Dichas coordenadas serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Del mismo modo se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos Mineros Manifestación, Expte. 1124137-P-08, MONDACA 7, Expte. N* 1124138-P-08, MONDACA 8, Expte. N* 156.254-C-73, PACHON 20, Expte. 157.027-C-1972, CALVARIO Y CHAVELO DEMASIAS, Expte. N* 2522-F-67, CALVARIO, Expte. 2010-C-69, ERIZO, Expte. N* 2516-F-67, VEGA AZUL, Expte. N* 2574-C-68 PACHON 6, Expte. N* 2017-C-69 PLOMO, Expte. N* 156.178-C-76, MARCO Y PLOMO (DEMASIAS), Expte. N* 2526-F-67, MARCO, Expte. 2570-C-68, PACHON 2- Cateo, Expte. 1790-P-1965, La labor Legal denunciada a Fs. 220 se ubica dentro de la Pertenencia N* 4.

Por Res. N* 55-DDM-24, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 23 de Marzo del 2024



Esct. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-137-P-2008

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado la empresa PACHON S.A, solicitando Mensura de la mina "MONDACA 7", en el Dpto. de Calingasta; se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L	6490326.71	2364632.64

COORDENADAS PERIMETRO- GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6491793.47	2360814.81
V2	6491793.47	2366811.10
V3	6489193.48	2366811.10
V4	6489193.48	2361811.12
V5	6488882.98	2361772.30

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER - PGA '94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6491793.47	2360814.81	1	6491793.47	2361811.10
2	6491793.47	2361811.10	2	6491793.47	2362811.10
3	6490764.12	2361811.10	3	6490793.47	2362811.10
4	6490764.12	2361113.11	4	6490793.47	2361811.10
SUPERFICIE: 90 Has. 00m2			SUPERFICIE 100 Has. 00m2		
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6491793.47	2362811.10	1	6491793.47	2363811.10
2	6491793.46	2363811.10	2	6491793.47	2364811.10
3	6490793.47	2363811.10	3	6490793.47	2364811.10
4	6490793.47	2362811.10	4	6490793.47	2363811.10
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6491793.47	2364811.10	1	6491793.47	2365811.10
2	6491793.47	2365811.10	2	6491793.47	2366811.10
3	6490793.47	2365811.10	3	6490793.47	2366811.10
4	6490793.47	2364811.10	4	6490793.47	2365811.10
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6490764.12	2361113.11	1	6490793.47	2361811.10
2	6490764.12	2361811.10	2	6490793.47	2362811.10
3	6489193.48	2361811.12	3	6489793.47	2362811.10

[Handwritten signature and notes]
 22.04.24
 10:20ks.

4	6488882.98	2361772.30	4	6489793.47	2361811.10
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6490793.47	2362811.10	1	6490793.47	2363811.10
2	6490793.47	2363811.10	2	6490793.47	2364811.10
3	6489793.47	2363811.10	3	6489793.47	2364811.10
4	6489793.47	2362811.10	4	6489793.47	2363811.10
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6490793.47	2364811.10	1	6490793.47	2365811.10
2	6490793.47	2365811.10	2	6490793.47	2366811.10
3	6489793.47	2365811.10	3	6489793.47	2366811.10
4	6489793.47	2364811.10	4	6489793.47	2365811.10
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6489793.47	2361811.10	1	6489793.47	2363477.71
2	6489793.47	2363477.71	2	6489793.47	2365144.32
3	6489193.48	2363477.71	3	6489193.48	2365144.34
4	6489193.48	2361811.12	4	6489193.48	2363477.71
SUPERFICIE: 100Has.00m2			SUPERFICIE: 100Has.00m2		
PERTENENCIA 15					
VERTICE	X	Y			
1	6489793.47	2365144.32			
2	6489793.47	2366811.10			
3	6489193.48	2366811.10			
4	6489193.48	2365144.34			
SUPERFICIE: 100Has.00m2					

Área comprendida: 1490,00 Has.

Observaciones: Se cumple en informar que la manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. - Se tienen presente las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 113/115, ajustándose las mismas al límite internacional. Para este ajuste se utiliza como referencia los datos del límite aportado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N). Dichas coordenadas serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería y Código de procedimiento Mineros.

Del mismo modo se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos mineros: MANIFESTACION: Exp. 1124-255-X-2013 "CARMICERIA II", Exp. 425-160-D-2002 "JULIA 9" Exp. 1124-138-P-2008 "MONDACA 8", Exp. 1124-140-P-2008 "MONDACA 10". La labor legal denunciada a fs. 188 y 195, se ubica dentro de la presentación N°10.

Por Res. N°52-addm-24, Art. 1, publíquese por tres veces en el término de quince días, cartel de aviso en la puerta de la oficina. Acrediten la peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentados el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 15 de Abril del 2.024. -



Escr. M. Fernanda Llaena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA

FE DE ERRATAS
EXPTE.N* 338.814-I-92

Se comunica, que la edición publicada el día 18, de Marzo del 2024, ejemplar N° 27.114, de la página 263.612, Ejemplar N* 27.115, el día 19, de Marzo, de la página 263.658 y Ejemplar 27.116, de la Pagina N* 263.757, se publicó erróneamente faltando la Inscripción en la finalización del mismo Por Resolución N* 331-DDM-2023, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, Escribanía de Minas, 15 de Abril de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

15-04-24

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024.

Expte. N°207-G-2024

OBJETO: “PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 10 DE MAYO de 2024 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.366.304,37

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



[Handwritten Signature]
C.R.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 23.390 Mayo 02/06 \$ 564.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ESTILO SAN JUAN, MODA, ARTE Y DISEÑO

Fundado: 06-02-2019. Legajo N° 3254. Domicilio: Boulevard Sarmiento 425 (e), Villa Giner, Rawson, San Juan.

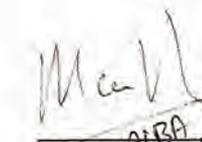
COMUNICADO

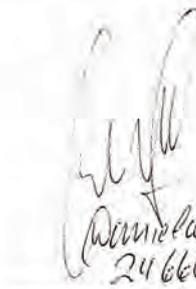
La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL ESTILO SAN JUAN, MODA, ARTE Y DISEÑO" informa a sus asociados que se realizará Asamblea General Ordinaria para dar a conocer los ejercicios vencidos de los años 2022 y 2023, y elección de autoridades de la institución.

La misma se efectuará el día 17 de Mayo de 2024, a las 18:00 horas en la 1ª citación y 19:00 horas en la 2ª citación, en el domicilio de calle Francisco Zito 442 norte, Capital, San Juan.

Orden del Día:

- 1-Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados, periodos 2022 y 2023.
- 3-Elección y renovación de autoridades.


ALBA MARIA EUGENIA
Secretario 17.646.660


Pamela Soledad Ortega
24660476
Presidente

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
DE SAN JUAN**

-----Ley N° 321-A (anterior 5567/86)-----



EDICTO DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2024

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567), convoca a sus matriculados a la **Asamblea Ordinaria Anual**, a realizarse el día 30 de Mayo de 2024 a las 20.00 h en primera citación y 20.30 h en segunda citación, en el Local de ADICUS, Avda. España 560 sur, ciudad, San Juan.

Orden del día.

1. Memoria y Balance de gestión año 2023
2. Fijar monto de matrícula 2025
3. Postulación a realizar cursos de perfeccionamiento
4. Labores a realizar en el lote adquirido.
5. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

San Juan, 2 de mayo de 2024.



Fdo. Lic. Emiliano De Paula

Mat. J-176

Presidente.

N° 88.577 Mayo 02 \$ 244.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

EL TITULAR DEL NOVENO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN -OFIJU N° 2 - ExpedienteN° 187.955 caratulados "SABALETA JOFRE, EMILIANO MANUEL JESUS S/ Supresión de Apellido", ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante (EMILIANO MANUEL JESUS SABALETA JOFRE DNI: 35.922.979) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 15 de Marzo de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación."Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. San Juan, 3 de abril de 2024


Dra. Ariadna Negrochini
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Amanda Rosa Dios
JUEZA SUBROGANTE
Pablo Oritja

EDICTO JUDICIAL

EL TITULAR DEL NOVENO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN -OFIJU N° 2 - Expediente N° 187537 caratulados "PAEZ YESICA NATALI C/ RODRIGUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO S/ Supresión de Apellido", ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante (Thiago Josue Rodríguez Páez D.N.I. 55.366.554) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 28 de Diciembre de 2023. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación."Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. San Juan, 22 de Marzo de 2024.-----

DAMIAN A. CASTRO LUFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR

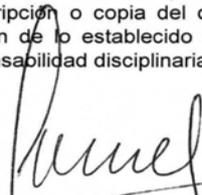


EDICTO JUDICIAL

EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJO Nº 1, Autos Nro. 187.678 - "VARELA AMADA EMMA LOURDES S/ Supresión de Apellido" ordenó la publicación del requerimiento de Supresión de Apellido paterno de la Srta. EMMA LOURDES VARELA ARMADA, D.N.I. Nº44.527.708, quien solicita ser inscripto como Srta. Armada Emma Lourdes DNI Nro. 44.527.708, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: *"San Juan, 8 de Febrero de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCyN, publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación..."* FDO. Juez. Dr. Héctor Rollán.

SAN JUAN, de Abril de 2024

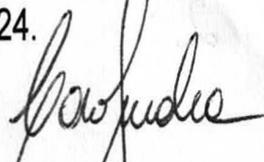
ARTÍCULO 355.- Atribuciones de los abogados: Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio deben ser requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el abogado con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deben remitirse. Debe, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tienen por único objeto acreditar el domicilio de las personas o el haber del juicio sucesorio, deben ser presentados directamente por el abogado sin necesidad de previa petición judicial. Debe otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la Oficina Judicial con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los abogados se aparten de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se debe hacer efectiva de oficio o a petición de parte.


FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN JUAN, en los Autos N° 187.294, "**MERELES PEREYRA BAUTISTA RAMIRO NAHIR S/ Modificación de Nombre**", se ha ordenado publicar el pedido de modificación de nombre de BAUTISTA RAMIRO NAHIR MERELES PEREYRA a HELEN NATALIA MERELES PEREYRA, en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, y aclarándose que el plazo para formular oposición a tal pedido será dentro de los cinco días hábiles, y comenzará a correr desde la última publicación. San Juan, 17 de abril de 2024.




Carolina Sendra Ferrer
SECRETARIA

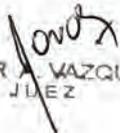
REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6859, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/JASA MAXIMILIANO RAÚL Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA " el Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día **15 de Mayo de 2024 a las 09.00 hs.**, el automotor Dominio **AD013YX** marca **VOLKSWAGEN** tipo **SEDAN 5 puertas modelo Take up! 1.0 MPI**, motor marca Volkswagen n° **CWR080756**, chasis marca Volkswagen n° **9BWAG4129KT508689**, en el estado en que se encuentra. Condiciones: **Base de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000)**, en dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta.El IVA y las deudas del automotor que correspondieren, quedan a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$184.304,36, hasta la 10 Cuota 2023. Multas: \$3.835,80 al 28/02/2024. Exhibición: Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-Fdo. Javier A. Vázquez -Juez-San Juan, 12 de abril de 2024.--


SOFÍA ROBLES
PRO SECRETARÍA AUXILIAR




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial de Comercio, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34785, caratulados "TRANSPORTE CHIRO SRL S/ CESION DE CUOTAS", se ha ordenado publicar por un día el presente edicto de cesión de cuotas y modificación de contrato social de TRANSPORTE CHIRO S.R.L.:

Por el fallecimiento de la socia Sra. Elsa Coria, se le adjudican sus 100 cuotas al Sr. Raúl Roberto Putelli.

Por Acta Social de fecha 21/12/23 EL Sr. Raúl Roberto Putelli D.N.I. 21.357.650, cede gratuitamente el total de sus tenencias de cuotas sociales de la siguiente manera: 2500 cuotas a Antonella Putelli D.N.I. 39.996.194, 2500 cuotas a Franco Putelli Morino D.N.I. 43.078.195.-

Modificación Contrato Social Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000,00, dividido en cinco mil cuotas de capital de diez pesos de valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera:

Antonella Putelli 2.500 representan \$ 25.000,00; Franco Putelli Morino 2.500 representan \$ 25.000.-

Artículo Quinto: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Dirección social a cargo Raúl Roberto Putelli, argentino, casado, nacido el 11/05/1970, DNI 21.357.650, CUIT 20-21576650, comerciante, quien ejercerá las funciones de administración con el cargo de gerente de TRANSPORTE CHIRO SRL con juramento de ley y declara no estar alcanzado por ninguna prohibición ni incompatibilidad para ejercerlo, con la obligación de rendir cuenta documentada de su gestión. El gerente tiene la representación de la sociedad, con uso de firma social pudiendo otorgar poderes especiales o generales a fin de un mejor cumplimiento del objeto social. Las funciones de gerente podrán ser reenumeradas conforme lo determine la asamblea de socios; durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia expresa o decisión de reemplazo tomada por la mencionada asamblea.-

San Juan, 24 de abril de 2024



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.123 caratulados: "SMARTFEEL S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Actas de socios N°1 de fecha 11 de Marzo de 2024 , el socio de "SMARTFEEL SAS" CUIT N° 30-71845210-0 designa como Administradores o Representantes a los Sres. Forte Facundo Abenamar CUIT N° 20-39790723-7 Como administradora titular y Forte Ivar Gerardo CUIT N° 23-36031242-9 como administrador suplente.

San Juan, 29 de Abril de 2024-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, hace saber que, en autos N° 6629 "MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L (ahora MCE S.R.L.) S/Concurso Preventivo", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 17 de abril de 2024 VISTO Y CONSIDERANDO...Por todo ello, arts. 52, 53 y ccs. de la Ley 24522, "RESUELVO: I.- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.-HOY M.C.E. S.R.L., CUIT N° 30-57353010-8 y sus acreedores, imponiendo el mismo a los acreedores quirografarios que no prestaron su conformidad. II.- Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Ricardo Marcos Slavutzky, en la suma de pesos siete millones novecientos diez mil (\$7.910.000,00), siendo a cargo del mismo los honorarios de sus asesores (conf. art. 257 de la L.C.Q.). Regular los honorarios profesionales de los letrados apoderados de la concursada Dr. Manuel Arturo Gutierrez y Diego De Luca, en forma conjunta, en la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil (\$3.385.000,00). IV.-Mantener la inhibición general de bienes de MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.R.L.-HOY M.C.E. S.R.L., CUIT N° 30-57353010-8. V.- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. VI.- Declarar finalizado el



Id. de documento: 0001796943

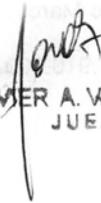
Poder Judicial de San Juan

Presentado por DIEGO AGUIAR DE LUCA - CUIT: 20377431112

Recibido 24/04/2024 11:27:02 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial
Juzgado Comercial Especial

concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-. Y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q, que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y en un diario de amplia circulación provincial. VIII.- Intímase al concursado, a que en el término de cinco días haga efectivo el pago del Impuesto de sellos correspondiente -conforme art. 8° de la Ley Impositiva-, bajo apercibimiento de ley." Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ



Id. de documento: 0001796943

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DIEGO AGUIAR DE LUCA - CUIT: 20377431112

Recibido 24/04/2024 11:27:02 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial
Juzgado Comercial Especial

N° 89.247 Mayo 02 \$ 620.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 185104, “ – **HEREDIA ESTEBAN S/ USUCAPIÓN**”, ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral **BUSTAMANTE JUSTO GREGORIO D.N.I. 3.146.833** y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Canal Céspedes s/n Pocito, N.C. 05-32-070580, superficie s/m 7.748,50 m², rural, limita al Norte con N.C. 05-32-090580 ptos 1-2 mide 37,96 m, al Sur con calle Céspedes ptos 6-7 mide 78,52 m, al Oeste con N.C. 05-32-080580 ptos 6-1 mide 216,33m, al Este ptos 2-3 con NC 05-32-080590 mide 104,58 m, ptos 3-4 mide 20,65 m y ptos 4-5 con NC 05-32070590 mide 37,37 m; para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC)." Fdo. Dr. Humberto Conti Pico- Juez.



SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

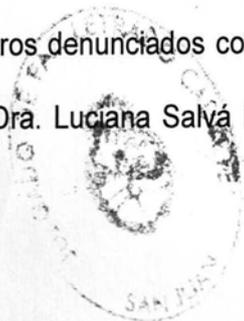
ACTUACIONES N°: 10693/23



H108213909516

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 10693/23, caratulados: "CUELLO JOSE ANTONIO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 03 de noviembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 89.234 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTOS, DANIEL AMADO DNI N° 14696488 , en autos N° 9931/23, caratulados: "BUSTOS DANIEL AMADO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por DOS día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.576 Mayo 02-03 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, ELENA AURORA DNI N° 3.804.032, en autos N° 3328/24, caratulados: "CARRIZO ELENA AURORA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO:

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.236 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MURUA, AMALIA NORMA DNI N° 5100373 Y PAEZ BENITO MIGUEL ANGEL DNI N° 7948284**, en autos N° 6012/24, caratulados: "MURUA AMALIA NORMA Y PAEZ BENITO MIGUEL ANGEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 89.237 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causante **NARVAEZ EDUARDO D.N.I. N° 03.009.965, AGUERO GILMA ROSA DEL CARMEN D.N.I. N° 07.945.235, NARVAEZ AGUERO LILIANA MÓNICA D.N.I. N° 14.347.599 Y NARVAEZ AGUERO EDUARDO ALFREDO D.N.I. N° 14.347.600**, en expediente N° 172960, caratulado: "NARVAEZ EDUARDO, AGUERO GILMA ROSA DEL CARMEN, NARVAEZ AGUERO LILIANA MÓNICA Y NARVAEZ AGUERO EDUARDO ALFREDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/CtE534ybaYcemj6>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **ROMERO NATALIA**
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJO CIVIL N° 2

N° 89.238 Mayo 02 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA****EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LARA, JOSÉ, D.N.I. N° 6.765.654** en autos N° 16007/23, caratulados: "LARA JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de febrero de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 89.239 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucía de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VILA, DORA ELENA, DNI N° 1002995**, en autos N° 4315/24, caratulados: "VILA DORA ELENA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2024.



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

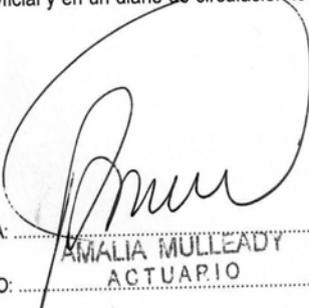
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.240 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ORLANDO SANTANDER DNI N° 7951795 , en autos N° 3253/24, caratulados: "MANUEL ORLANDO SANTANDER s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2024



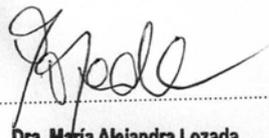
FIRMA: 
SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.245 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARABENA, RICARDO DNI N° 6747894, en autos N° 4098/24, caratulados: "ARABENA RICARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2024.



FIRMA: 
SELLO: Dra. María Alejandra Lozada
Referente

N° 89.246 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABALLERO, PEDRO RICARDO DNI N° 14347819, en autos N° 3478/24, caratulados: "CABALLERO PEDRO RICARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 15 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.248 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GRIGOLO LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 3.136.778 y GAETANO MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 1.583.607 en autos N° 7034, caratulados: "GRIGOLO LUIS GUILLERMO Y GAETANO MARIA ANTONIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/5jQ6YeFosxJFnFp>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 89.249 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUIZ, HIPÓLITO, DNI 6.756.357 y PAREDES, MARÍA CLEMENCIA, DNI N° 8.063.666 , en autos N° 15580/23, caratulados "RUIZ HIPÓLITO Y PAREDES MARÍA CLEMENCIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

PAULA CAMERA

SELLO:

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.252 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUBONE NELVA MYRIAM, DNI N° 0948549 , en autos N° CP3-15769/23, caratulados: "AUBONE NELVA MYRIAM s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.253 Mayo 02 \$ 400.-

EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. **ORTIZ GOMEZ EUSEBIO DNI n° 3099271 Y TEJADA SEVERA DNI n° 2259207** en autos **13211/23 Carátula: ORTIZ GOMEZ EUSEBIO Y TEJADA SEVERA C/ S/ P- Proceso SUCESORIO.** Para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a feriados judiciales. Publíquese. San Juan, Jáchal **29** Abril de 2024.-



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



El documento: 0001760800

Poder Judicial de San Juan

Presionado por MIRNA ELISA SALAS SANCHEZ - CUIT: 27297074178

Recibido 08/04/2024 11:35:11 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Comando de Paz de Jáchal

N° 89.251 Mayo 02/06 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	18.564,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	18.564,00

30-04-24